



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: I. Escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Susana Granados Escalante en su calidad de Síndica Propietaria Municipal de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por la misma, constante de una foja, y anexos, constantes de ciento cincuenta y seis fojas, con las cuales rinde informe circunstanciado, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de doce de diciembre, consistentes en:

1. Oficio número PMMJ/HAM/1247/12/2023, constante de una foja.
2. Acta de cabildo de veinticinco de septiembre, constante de doce fojas.
3. Acta de cabildo de nueve de febrero, constante de noventa y cinco fojas.
4. Acta de cabildo de tres de noviembre, constante de cuarenta y ocho fojas.

II. Escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Rosalba Herbert Cerón en su calidad de Regidora del municipio de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por la misma, constante de cinco fojas, y anexos, constantes quince fojas, con las cuales rinde informe circunstanciado, consistentes en:

1. Oficio número PMMJ/HAM/1176/11/2023, constante de siete fojas.
2. Oficio número PMMJ/HAM/1014/09/2023, constante de tres fojas.
3. Oficio número PMMJ/HAM/1060/10/2023, constante de tres fojas.
4. Oficio número PMMJ/HAM/1125/11/2023, constante de dos fojas.

III. Escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Irma Olvera Hernández en su calidad de Regidora del municipio de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por la misma, constante de seis fojas, y anexos, constantes quince fojas, con las cuales rinde informe circunstanciado, consistentes en:

1. Oficio número PMMJ/HAM/1175/11/2023, constante de siete fojas.

2. Oficio número PMMJ/HAM/1013/09/2023, constante de tres fojas.
3. Oficio número PMMJ/HAM/1065/10/2023, constante de tres fojas.
4. Escrito de nueve de octubre signado por Irma Olvera Hernández, constante de dos fojas.

IV. Escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Francisco Estrada Rios en su calidad de Regidor del municipio de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por el mismo, constante de seis fojas, y anexos, constantes quince fojas, con las cuales rinde informe circunstanciado, consistentes en:

1. Oficio número PMMJ/HAM/1174/11/2023, constante de siete fojas.
2. Oficio número PMMJ/HAM/1017/09/2023, constante de tres fojas.
3. Oficio número PMMJ/HAM/1062/10/2023, constante de tres fojas.
4. Escrito de nueve de octubre, signado por Francisco Estrada Rios, constante de dos fojas.

IV. El escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Jorge Reyes Martínez en su calidad de Regidor del municipio de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por el mismo, constante de seis fojas, y anexos, constantes quince fojas, con las cuales rinde informe circunstanciado, consistentes en:

1. Oficio número PMMJ/HAM/1016/09/2023, constante de tres fojas.
2. Oficio número PMMJ/HAM/1173/11/2023, constante de siete fojas.
3. Escrito de nueve de octubre, signado por Jorge Reyes Martínez, constante de dos fojas.
4. Oficio número PMMJ/HAM/1061/10/2023, constante de tres fojas.

V. El escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Mario Cruz Trejo en su calidad de Regidor del municipio de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por el mismo, constante de cinco fojas, y anexos, constantes dieciséis fojas, con las cuales rinde informe circunstanciado, consistentes en:

1. Oficio número PMMJ/HAM/1172/11/2023, constante de siete fojas.
2. Oficio número PMMJ/HAM/1018/09/2023, constante de tres fojas.
3. Oficio número PMMJ/HAM/1064/10/2023, constante de tres fojas.

4. Oficio número PMMJ/HAM/1124/10/2023, constante de dos fojas.

VI. Escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Yonattan Álvarez Cruz en su calidad de Presidente del municipio de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por el mismo, constante de siete fojas, y anexos, constantes de ciento setenta y seis fojas, consistentes en:

1. Constancia de mayoría expedida a favor de Yonattan Álvarez Cruz, constante de una foja.
2. Oficio CELSH /LXV/SSL-0324/2023, constante de una foja.
3. Decreto número 582, constate de catorce fojas.
4. Oficio número PMMJ/SGM/8652/08/2023, constante de una foja.
5. Oficio número PMMJ/SGM/11187/10/2023, constante de una foja.
6. Convocatoria a XIX Sesión Extraordinaria, de fecha dieciséis de noviembre, constante de una foja.
7. Convocatoria a XX Sesión Extraordinaria, de fecha dieciocho de diciembre, constante de una foja.
8. Impresión fotográfica, constante de una foja.
9. Oficio número PMMJ/SGM/1250/12/2023, constante de una foja.
10. Acta de cabildo, de fecha tres de noviembre, constante de cuarenta y ocho fojas.
11. Acta de cabildo, de fecha veinticinco de septiembre, constante de cuarenta y ocho fojas.
12. Acta de cabildo, de fecha nueve de febrero, constante de noventa y cinco fojas.

VII. Escrito recibido por este Tribunal el dieciocho anterior, mediante el cual Carlos Iván Gachuz Vázquez, Gisela Viveros Cirilo, Javier Banda Cruz, María Antonieta Bravo Gallardo, Andrea León Olvera y Rosa María Álvarez Viveros en su calidad de Regidores del municipio de Mixquiahuala, remiten escrito suscrito por los mismos, constante de tres fojas, y anexos, constantes de seis fojas, con el cual rinden contestación adhiriéndose a lo manifestado por el Presidente Municipal del referido Ayuntamiento, consistentes en: adhesión

1. Constancia de mayoría expedida a favor de María Antonieta Bravo Gallardo, constante de una foja.

2. Constancia de mayoría expedida a favor de Andrea León Olvera, constante de una foja.
3. Constancia de mayoría expedida a favor de Javier Banda Cruz, constante de una foja.
4. Constancia de mayoría expedida a favor de Gisela Viveros Cirilo, constante de una foja.
5. Constancia de mayoría expedida a favor de Rosa María Álvarez Viveros, constante de una foja.
6. Constancia de mayoría expedida a favor de Carlos Iván Gachuz Vázquez, constante de una foja.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción II, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Susana Granados Escalante en su calidad de Síndica Propietaria y Yonattan Álvarez Cruz en su calidad de Presidente Municipal, rindiendo informes circunstanciados.

TERCERO. Se tiene a la Síndica Procuradora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Huarnequi, número 106, colonia Piracantos Pachuca de Soto, Hidalgo; se tiene al Presidente Municipal señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones veronica.godinez@notificacionteeh.org.mx y para los mismos efectos a Erick Rosette Cortés, Ismael Labastida Flores y Verónica Isis Godínez Noguez.

CUARTO. Se tiene a Rosalba Herbert Cerón, Irma Olvera Hernández, Francisco Estrada Rios, Jorge Reyes Martínez, Mario Cruz Trejo, en su calidad de regidoras y regidores rindiendo informe circunstanciado.

QUINTO. Por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Roble número 121, colonia Arboledas de San Javier, C.P.42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asimismo se tiene por señalado número de teléfono 7721593311, 7721163857, 7721579696,, 7721055662, 7712095359, así como correos electrónicos dr_contrerasmixq@hotmail.com, olverahernandezirma2@gmail.com, 0402fcoestrada@gmail.com, jorgerm23@live.com.mx y mctmix2405@yahoo.com.mx, los cuales **no se acuerdan de conformidad**, por no ser un medio de notificación regulado por el Código Electoral vigente en la entidad.

Por lo que, en su defecto, se exhorta a las partes para que generen una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, el cual puede generar, en la **liga**¹ citada al pie, con la finalidad de que los subsecuentes acuerdos les sean notificado a través de dicho medio.

SEXTO. Se tiene a Carlos Iván Gachuz Vázquez, Gisela Viveros Cirilo, Javier Banda Cruz, María Antonieta Bravo Gallardo, Andrea León Olvera y Rosa María Álvarez en su calidad de regidores rindiendo informe circunstanciado.

SÉPTIMO. Por señalado correo electrónico para oír y recibir notificaciones veronica.godinez@notificacionteeh.org.mx y para los mismos efectos a Erick Rosette Cortés, Ismael Labastida Flores y Verónica Isis Godínez Noguez.

OCTAVO. Se tiene a los integrantes del Ayuntamiento remitiendo informe circunstanciado, no obstante a lo anterior, a pesar de ser notificados el trece de diciembre, fueron omisos en remitir documentales que acrediten haber

dado cumplimiento trámite de ley previsto en el artículo 363 del Código Electoral vigente en la entidad.

Por tanto, se requiere al **Ayuntamiento** a través de la **Síndica Municipal** para que en el término de **veinticuatro horas remitan** a esta autoridad las constancias atinentes que acrediten haber dado cumplimiento al trámite de ley.

Lo anterior, con apercibimiento que en caso de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se les impondrá alguna de las medidas de apremio contenidas en la fracción II, del artículo 380 del código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363, además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntamente cierto el agravio hecho valer por el actor, salvo prueba en contrario.

NOVENO. Gírese **atento oficio**; al Ayuntamiento por conducto de la Sindica Procuradora de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto **OCTAVO** del presente proveído.

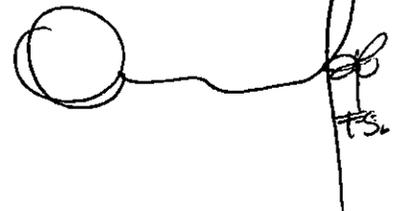
DECIMO. Se pone a disposición del actor el contenido de los informes circunstanciados rendidos por las autoridades responsables para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que en su interés convenga.

Lo anterior, con el **apercibimiento** de que, en caso de ser omiso, se resolverá el juicio ciudadano con las constancias que obran en el expediente.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto María Fernanda Soto Granados quien autentica y **DA FE.**



Handwritten signature of the Magistrate Leodegario Hernández Cortez and the Secretary María Fernanda Soto Granados. The signature of the Magistrate is a large, stylized 'L' shape. The signature of the Secretary is a smaller, more intricate signature. The initials 'F.S.' are written below the Secretary's signature.